EJECUTIVO
RAD: 680014003014-2019–00741-00/LJP

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Fíjese como agencia en derecho a favor de la parte demandante la suma de $673.969.oo de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PSSA16-10554 de Agosto de 2016.

CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS AGENCIAS EN DERECHO

AGENCIAS EN DERECHO	$673.969
NOTIFICACIÓN[1]	$14.000
TOTAL	$687.969

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

[1] FOL 29 y 35

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de Septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de Mayo de 2017, este último modificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto corresponden a estos nuevos estrados continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMUN (SECRETARIA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de Septiembre de 2013, procédase por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 04 QUE SE FIJO EL DIA: 19 DE ENERO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA

SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9446466472f5d8796a90fdf0ee9182bb1334ae9131413313525714ba1b08f0b

Documento generado en 18/01/2021 11:36:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica